DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 386 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 OCT 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 042-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 807-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 619-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 018-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ENJ-Benef.Soc, Solicitud con registro de Expediente N° 4664824/3741584, Resolución Directoral Regional N° 148-2020-GRA-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Solicitud con Registro de Expediente N° 4664824/3741584, recepcionado en mesa de partes de la DRTCA el 06 de setiembre del 2023, la servidora María Elena Cahuín Huamán, en su calidad de personal Nombrada, solicita el reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicios funerarios completo; adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes del fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Teófila Huamán de Cahuín (familiar directo), acaecido el 28 de julio del 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 148-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Nombra e incorpora en la carrera administrativa a 08 servidores de la DRTCA, entre ellos a la servidora pública María Elena Cahuín Huamán, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo de Maquinista I, CAP 074, PAP 068, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Administración de la DRTCA;

Que, el artículo 98° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que *"se accede a los derechos consagrados por la Ley citada a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en las referidas disposiciones"*. Sobre la materia peticionada, es menester recurrir a la legislación nacional que regula este tipo de solicitudes; el inciso j) del artículo 142° del capítulo XI de Bienestar e incentivos del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento precitado; señala que *"los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del* ***Servidor de***

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 386 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 OCT 2023

***Carrera**, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o servicio funerario completo";*

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden, entre otros, los ingresos por condiciones especiales, conforme al literal c) de la referida norma; del mismo modo, conforme lo establece los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, aquel que dicta las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que **el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios,** para el servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través del Informe N° 018-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ENJ-Benef.Soc, el Responsable del Área de Beneficios Sociales, concluye que corresponde reconocer el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicios funerarios completo, a la servidora de carrera María Elena Cahuín Huamán, por el sensible fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Teófila Huamán de Cahuín, acaecido el 28 de julio del 2023. De conformidad a los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, en atención al Oficio N° 807-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA y al Informe N° 619-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, donde el Director de Administración solicita opinión legal sobre la solicitud de la servidora María Elena Cahuín Huamán; la Dirección de Asesoría Jurídica de la Entidad se pronuncia a través de la Opinión Legal N° 042-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, concluyendo favorablemente a la petición de la servidora precitada declarando Procedente su solicitud de Reconocimiento y Pago del Subsidio por Fallecimiento y de Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 386 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, a la servidora pública **MARIA ELENA CAHUIN HUAMAN**, en su calidad de Nombrada bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
- Subsidio por fallecimiento	1,500.00
- Subsidio por gastos de sepelio	1,500.00
Importe Total	**3,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado a la Especifica de Gasto 2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL